



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza Cundinamarca
J0lcctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2
Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., Febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO HIPOTECARIO - 25286310300120170081100
DEMANDANTE: MARIANO OSPINA GALINDO
DEMANDADO: RAFAEL ANDRES CAMPOS CAMPOS

1. De acuerdo con el impuesto predial de 2019 allegado por el apoderado de la parte demandante (fl. 125), conforme a lo normado por el artículo 444 núm. 4° del Código General del Proceso, se tiene por avaluado el bien inmueble perseguido en el presente asunto, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1546483 de propiedad del demandado RAFAEL ANDRÉS CAMPOS CAMPOS, en la suma de \$179'103.000.oo Mda. Legal.

Por consiguiente, del avalúo presentado por la parte actora, córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de tres (3) días.

2. Vencido en silencio el traslado fijado por la secretaria (fl.130), y en vista que la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** (fls. 127-129) practicada por la parte demandante se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada por las partes dentro del término de traslado, el Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN** por valor de **\$207'025.394.82** acorde a lo normado por el numeral 3° del art. 446 del C.G.P.

3. Vencido el término de traslado, vuelvan las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que corresponda.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb